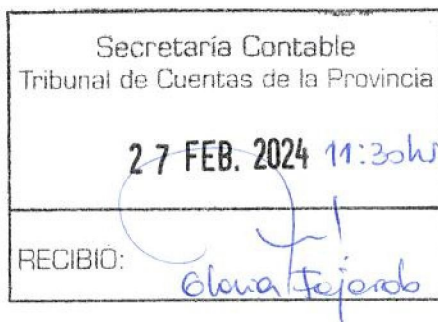




INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE N.º 040/2024,

Letra: TCP-OSPTF

Ref.: Expediente N.º 31/2023 Letra: TCP-SC, caratulado: “S/Control de la Cuenta de Inversión 2023 - OSPTF”

Diagnóstico sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno

Audidores Fiscales: C.P. Fernando R. ABECASIS

Ushuaia, 27/02/2024

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

**Diagnóstico sobre la
Evaluación del Sistema de Control Interno**

Índice

1.	Destinatario	5
2.	Objeto.....	5
3.	Alcance.....	5
4.	Limitaciones.....	6
5.	Normativa	6
6.	Antecedentes.....	6
7.	Conclusiones	7



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

1. Destinatario

El presente informe está dirigido a la Secretaría Contable.

2. Objeto

El presente informe tiene como objeto elevar las conclusiones arribadas como resultado de la labor en el marco de la Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno, verificando:

1. La confiabilidad de la información que surge de los registros de las transacciones económicas financieras;
2. Si los registros y la documentación analizada en su conjunto reflejan razonablemente los efectos de las operaciones efectuadas en el período auditado;
3. Los procesos y/o procedimientos administrativos del Organismo.
4. La confiabilidad y eficacia de las actividades de control de los sistemas y/o procesos;
5. El cumplimiento de la normativa vigente aplicable en cada caso.

3. Alcance

El presente trabajo se ha efectuado de conformidad con las normas establecidas en la Resolución Plenaria TCP N.º 266/2017, Acuerdo Plenario TCP N.º 299/2002, Resolución Plenaria TCP N.º 243/2005, Resolución Técnica N.º 37, modificada por su similar N.º 53 emitidas por la FACPCE y cualquier otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio, por lo que serán implementados algunos de los procedimientos enumerados en dichas normas y otros necesarios para el cumplimiento de la tarea encomendada, en lo que fueran de aplicación.

El presente informe abarca el diagnóstico de la Evaluación del Sistema de Control Interno, evaluando e identificando los riesgos, su significatividad y el diagnóstico final del sistema de control interno, con las conclusiones y recomendaciones generales y particulares del examen efectuado. Cabe aclarar que

la fecha de corte de la labor ha sido el 20/02/2024, no contemplando la eventual concurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

4. Limitaciones

Es importante hacer mención, que no se dio cumplimiento a la Resolución Plenaria N.º 170/2023, en cuanto al seguimiento de los avances operados en la Obra Social según lo dispone la Auditoría Integral iniciada, ello en virtud de no recibirse respuesta alguna del cuentadante a la fecha para llevar a cabo la tarea encomendada.

Atento a lo antes mencionado se procedió a emitir Nota Interna N.º 188/2024, a fin de notificar y solicitar la intervención de la Secretaría Contable.

5. Normativa

Se detalla a continuación el marco normativo:

1. Ley Provincial N.º 1.071.
2. Resoluciones de Presidencia OSPTF N.º 1619/2021, 14/2022, 70/2022, 71/2022, 770/2022 y 781/2022 y 693/2023 - Estructura Orgánica.
3. Ley Provincial N.º 495 y su Decreto Reglamentario: Sistema de Control Interno.
4. Manual para la Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno aprobado por la Resolución Plenaria N.º 266/2017.

6. Antecedentes

Inicialmente la Resolución Plenaria N.º 40/2018 aprobó para la OSPTF, el Informe Final de la Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno, formulando una serie de recomendaciones citadas en el Informe Contable N.º 513/2017 Letra: TCP-OSPTF.



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

En consecuencia, a la apertura de nuevas investigaciones, la Resolución Plenaria N.º 100/2022 con la finalidad de fijar un nuevo curso de acción, solicita la Auditoría Integral a la OSPTF.

Finalmente, con la Resolución Plenaria N.º 170/2023, se aprobó el Informe Final de la Auditoría Integral realizada a la Obra Social de la Provincia N.º 292/2023 Letra: TCP-GEA y el Informe de la Facultad de Ciencias Económicas de UNCUIYO, teniéndose como antecedente el expediente N.º 246/2017 Letra: TCP-SP, caratulado: *"S/Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno – Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego"*.

Atento a todo lo antes expresado, el día 22/08/2023 se recibió el expediente referente a la Auditoría Integral N.º 113/2022, Letra: TCP-SC, a fin de realizar el seguimiento de dichas actuaciones, encomendado en su artículo 2º, emitiéndose las notas correspondientes para recabar información, conclusiones que serán vertidas en el presente informe.

7. Conclusiones

En función de lo expresado en los apartados anteriores, se reitera lo plasmado en el Capítulo II – Dimensión Organizacional O.S.P.T.F del Informe elaborado por la Universidad de Cuyo dónde se expresa lo siguiente:

- Vinculado a la existencia de un Plan Estratégico se expresa que: *"...la Ley 1071/16 constituye el primer esbozo del mismo, pero la organización hacia dentro no lo ha explicitado en forma adecuada, no hay un plan escrito, tampoco teórico que pueda ser descripto por los integrantes de la organización."*
- En relación a los Manuales de Procedimientos establece que: *"Desde la auditoría no pudimos dar con un manual de procedimientos actualizado, por lo que interpretamos que el personal no lo conoce y no pudimos establecer con claridad sobre su existencia"*.

- Sobre la comunicación organizacional, se sostiene que: *“En este marco de análisis que es el que nos impone el mundo actual debemos sostener que al no contar con un plan estratégico la organización, al no tener mecanismos activos de comunicación entre la dirección y los distintos sectores de la institución, no podemos pretender que haya un plan de personas adaptado a este tipo de organización. Es por ello que vemos que la mayoría de las funciones que realiza el área de recursos humanos se limita al registro de asistencia y/o inasistencia, salud ocupacional, cumplimientos de los escalafones vigentes, liquidación de sueldos, etc. y no a la ejecución de una política integral de las personas de la organización...”*. En igual sentido, se expresa que: *“Creemos que existe un descrédito desde ambas perspectivas, desde la dirección hacia el personal y de este hacia la dirección, sumado a los problemas internos de relaciones, que no se tiende a solucionar institucionalmente, generando inconvenientes frecuentes. Posiblemente por desconocimiento de unos y otros, entre otras cosas, sabemos que puede haber intereses distintos dentro y fuera de la organización sobre la misma, pero es fundamental establecer un puente de construcción colectiva y de respeto entre los distintos actores para comenzar a trabajar en un proyecto común.”*

Para concluir solo resta, reiterar la limitación expresada en el apartado 4, en cuanto a la falta de respuesta por parte del Organismo bajo control, a fin de recabar la información necesaria que permita a quien suscribe cumplir con la tarea encomendada,

Sin otro particular, se eleva el presente a su consideración, con un total de 4 fojas.


C.P. Fernando Raúl ABECASIS
Mag. en Políticas Públicas
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia